

La evaluación del sistema educativo en la región de Murcia. Actuaciones de la inspección de educación

/

The evaluation of the educational system in the region of Murcia. Actions of the inspection of education

María del Rocío Esteban Luis

María Teresa López García

Inspección de Educación

Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia

DOI

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i40.823>

Resumen

La evaluación es un factor fundamental para la mejora y el aumento de la transparencia del sistema educativo. En este artículo se realiza un recorrido a través de distintas actuaciones en el que se puede observar el tratamiento que la Inspección de Educación de la comunidad autónoma de la Región de Murcia otorga a la evaluación educativa. Por un lado, se expone la participación de la Inspección de Educación en las evaluaciones externas, así como en planes de mejora realizados tras el análisis de resultados de las mismas. Por otro lado, se detalla la colaboración de la Inspección de Educación en la introducción de una cultura de mejora continua hacia la excelencia en los centros educativos a través del modelo de excelencia Common Assessment Framework (CAF Educación). Por último, se detalla la participación de la Inspección de Educación en la evaluación de uno de los elementos fundamentales del sistema de formación profesional: la evaluación de los resultados de aprendizaje en los ciclos formativos impartidos en la modalidad a distancia.

Palabras clave: Región de Murcia, evaluación externa, inspección educativa, planes de mejora, resultados de aprendizaje, formación profesional.

Abstract

Assessment is an essential factor to improve and increase the transparency of the education system. In this article, we take a look at different actions in which we can observe how the Education Inspectorate of the Autonomous Community of Murcia deals with educational assessment. On the one hand, we describe the involvement of the Education Inspectorate in external assessments and in the improvement plans drawn up following the analysis of the results of these assessments. On the other hand, we explain the collaboration of the Inspection of Education in the implementation of a culture of continuous improvement towards excellence at schools through the Common Assessment Framework (CAF Education) model of excellence. To conclude, this article details the involvement of the Education Inspectorate in the assessment of one of the fundamental elements of the vocational education and training system: the assessment of learning outcomes in distance education programs.

Keywords: Region of Murcia, External Evaluation, Inspection of Education, plans to improve, learning outcomes, vocational training.

LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA

La relevancia de la evaluación como un factor que mejora la calidad educativa se contempla tanto en las investigaciones de numerosos autores como en la normativa vigente.

Entre los autores que han investigado sobre la evaluación educativa destacamos a Neus Sanmartín (2007) que considera que “la evaluación es el motor del aprendizaje, ya que de ella depende tanto el qué y cómo se enseña, cómo el qué y el cómo se aprende” (p.16)

En referencia a la normativa actual el artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante LOMLOE, establece, en su artículo 2.2, que entre los factores que favorecen la calidad de la enseñanza se encuentran la inspección educativa y la evaluación.

La organización de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, desvela la apuesta de la administración regional por la participación de la Inspección de Educación en la evaluación. Así, el artículo 2.2 de la Orden de 12 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, incluye, entre los Inspectores Jefes Adjuntos de la Inspección de Educación de la CARM, un Inspector Jefe Adjunto de Evaluación y Calidad, para el desarrollo de las funciones recogidas en el artículo 6 de la citada orden, entre ellas:

- Armonizar, desde su ámbito, las actividades que la Inspección de Educación realice en coordinación con otras unidades y servicios de los distintos órganos directivos de la Consejería con competencias en materia de educación.
- Colaborar en materia de evaluación con las direcciones generales con competencia en la materia, para lo que podrá ser apoyado por los coordinadores de equipos de área.

- Elaborar informes globales de aquellas actuaciones que determine el plan de actuación.
- Evaluar desde su ámbito el funcionamiento de la Inspección de Educación.

Asimismo, uno de los cuatro equipos de área de inspección previstos en el artículo 9.9 de la antedicha orden se dedica al Área de Evaluación y Calidad.

Aunque en la actualidad en la CARM no existe una norma autonómica que establezca el procedimiento de evaluación del sistema educativo regional de manera conjunta o global, sí se realiza una evaluación de manera sectorial sobre distintos ámbitos educativos. Para ello, el artículo 10 de la Orden de 12 de julio de 2017 establece, a través del plan de actuación, las denominadas actuaciones específicas y de análisis que “implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, programas y servicios educativos con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones y la consiguiente mejora del sistema educativo regional aspectos relacionados con la planificación del trabajo de la Inspección de Educación”.

Del análisis de los cuatro tipos de actuaciones incluidas en el plan de actuación, se observa que aquellas actuaciones de inspección y control serán fundamentalmente sistemáticas, mientras que las actuaciones de supervisión y evaluación serán fundamentalmente las prioritarias, así como las específicas y de análisis.

En conclusión, es preciso tener en cuenta que la Inspección de Educación en la CARM se constituye como principal agente evaluador de los diferentes ámbitos del sistema educativo, puesto que los últimos planes de actuación incluyen, entre otras, actuaciones prioritarias, específicas y de análisis que implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, programas y servicios educativos con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones y la consiguiente mejora del sistema educativo regional.

Veamos a continuación algunas actuaciones destacadas de la Inspección de Educación en la CARM relacionadas con la evaluación en diferentes ámbitos del sistema educativo.

1. Participación de la inspección en las evaluaciones externas
2. Planes de mejora
3. Participación de la inspección en el modelo de excelencia *Common Assessment Framework* (CAF educación).
4. Supervisión de la presencialidad del alumnado, de la evaluación y su adecuación al currículo en los ciclos formativos a distancia

Comencemos desarrollando la primera actuación relacionada con la participación de la Inspección en las evaluaciones externas.

1.- PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN LAS EVALUACIONES EXTERNAS

Las evaluaciones externas en la Región de Murcia comenzaron a aplicarse en el curso 2008/2009. La Orden de 16 de febrero de 2009 reguló la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación. Las últimas evaluaciones externas en nuestra región se realizaron en el curso 2018/2019 debido a la situación de pandemia que se vivió en todo el país.

A pesar de no existir obligatoriedad en la realización de las evaluaciones externas a partir de ese curso, el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa en el curso 2021/2022 puso a disposición de los centros educativos las pruebas de evaluación con el objetivo de que pudiesen ser utilizadas, de manera voluntaria, como un instrumento de evaluación inicial que permitiese conocer la situación del alumnado. Una de las novedades fue el desarrollo de las pruebas en un entorno digital.

Desde el inicio de la aplicación de las pruebas externas la participación de la Inspección de Educación ha sido fundamental. Para la elaboración de las pruebas de evaluación externa, tradicionalmente, se han constituido comisiones técnicas de trabajo formadas por un inspector de educación, un técnico del Servicio de Evaluación

y Calidad Educativa y docentes en activo expertos en metodologías que fomentan la adquisición de competencias clave.

Todos los miembros de la comisión trabajan en equipo para elaborar unas pruebas de evaluación que contemplen las situaciones y contextos en los que se aplica la competencia, los procesos que debe poner en marcha el alumnado para aplicar el conocimiento en contextos y situaciones reales y los conocimientos, destrezas y actitudes de todo tipo que el alumnado ha aprendido y asimilado de forma significativa, tanto en contextos escolares formales como en situaciones de la vida ordinaria. Teniendo en cuenta estos elementos se elaboran diferentes unidades de evaluación, cada una de ellas formada por varios ítems elaborados a partir de un estímulo propuesto. En todo este proceso, el inspector de educación colabora como un miembro destacado de la comisión técnica.

Finalizada la elaboración de las distintas pruebas, los inspectores que han formado parte de las comisiones, así como los técnicos del Servicio de Evaluación, pilotan las pruebas en otra comunidad autónoma con el fin de depurar errores y controlar tiempos. Corregidas las pruebas de evaluación, se analizan los resultados y se modifican los aspectos necesarios.

Además de la participación directa de algunos inspectores en la elaboración de las pruebas externas, la Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establece el Plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso 2018-2019 contempla varias actuaciones relacionadas con la evaluación externa:

- Actuación específica y de análisis 1.1.7: sensibilización sobre la importancia de las pruebas individualizadas como instrumento de diagnóstico para la mejora de los centros.
- Actuación específica y de análisis 1.2.5: intervención en el desarrollo de las evaluaciones individualizadas.
- Actuación prioritaria 1.1.3: supervisión de las medidas adoptadas por los centros para la mejora de los resultados en las evaluaciones individualizadas y efectividad de las mismas.

Actuación específica y de análisis 1.1.7. Sensibilización sobre la importancia de las pruebas individualizadas como instrumento de diagnóstico para la mejora de los centros.

Se propone esta actuación para sensibilizar a los centros, que tuvieron un índice de participación muy bajo o nulo en las pruebas de evaluación individualizada de 3.º y 6.º de Educación Primaria en el curso 2017/2018, de la importancia de esta evaluación externa para el análisis de la situación del centro y la mejora del mismo.

El protocolo de la actuación sobre sensibilización de la importancia de las pruebas individualizadas de evaluación se detalla a continuación:

- El inspector de referencia del centro comprobará en los centros que debe visitar, los resultados obtenidos en las evaluaciones externas en los cursos 2016/2017 y 2017/2018. Se verificará si el centro educativo ha realizado un análisis de estos resultados y si se ha incluido dicho análisis en la Memoria Anual correspondiente.
- Además, el inspector debe comprobar antes de la visita si se han incluido medidas y propuestas de mejora en la Programación General Anual (PGA).
- El inspector realiza la visita al centro en los días previos a la realización de las pruebas de evaluación para encontrar evidencias de la información obtenida en los documentos institucionales (Programación General Anual y Memoria anual), asesorar al equipo directivo en relación a la importancia de realizar las pruebas externas y sobre el análisis posterior de los datos obtenidos y recordar lo establecido en el resuelvo tercero de la Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organizan las pruebas individualizadas de evaluación de educación primaria y se dictan instrucciones sobre su aplicación, en relación con la obligatoriedad de que todo el alumnado realice dichas pruebas.

Actuación específica y de análisis 1.2.5. Intervención en el desarrollo de las evaluaciones individualizadas.

Con esta actuación se pretende supervisar el desarrollo de las pruebas de evaluación externa en Educación Primaria. El inspector hará un recorrido por los centros asignados para comprobar *in situ* que la prueba se desarrolla sin incidencias:

- Se presentará a la dirección del centro, le informará del objeto de su visita y comprobará el adecuado desarrollo de las pruebas.
- Dado que necesariamente llegará a los centros en distintos momentos del proceso, comprobará las incidencias personalmente o recibirá la información de parte de la dirección del centro.
- Cumplimentará un estadillo de incidencias.
- En caso de incidencia grave contactará con la Jefatura de Inspección de Educación para que realice las diligencias oportunas.
- Comprobará la asistencia del alumnado y levantará acta cuando el número de alumnos que realizan la prueba sea inferior al 60% del total del alumnado del nivel matriculado en el centro.

Actuación prioritaria 1.1.3. Supervisión de las medidas adoptadas por los centros para la mejora de los resultados en las evaluaciones individualizadas y efectividad de las mismas.

Se establecen los siguientes objetivos:

- Constatar si los centros han realizado un análisis y valoración adecuada de los resultados de estas evaluaciones individualizadas.
- Comprobar si los centros han adoptado medidas y propuestas de refuerzo y mejora, en su caso, para optimizar el rendimiento escolar de los alumnos tras el análisis de los resultados, si estas se están desarrollando y la efectividad de las mismas.
- Verificar si las medidas y propuestas de refuerzo y mejora se han incluido en la Programación General Anual.

- Favorecer en los centros el análisis sistemático de los resultados de las evaluaciones individualizadas.
- Impulsar la adopción de medidas de refuerzo y mejora.
- Asesorar en las metodologías que promuevan la adquisición de competencias y que mejoren los resultados de las evaluaciones individualizadas.

En primer lugar, se realizará una visita previamente anunciada al centro. En la visita se verificará si el análisis de los resultados se ha incluido en la Memoria Anual correspondiente.

Se comprobará si se han incluido medidas y propuestas de refuerzo y mejora en la PGA correspondiente.

Se visitará el centro para recabar la información necesaria para la elaboración del informe, encontrar evidencias y asesorar al equipo directivo, en su caso. Se adjunta como **anexo I** el modelo de informe.

A continuación, se detalla la actuación de la Inspección de Educación en relación a los planes de mejora.

2.- PLANES DE MEJORA

El Plan de acción para la Mejora de los centros surge dentro de la Estrategia Regional “+ calidad educativa + éxito escolar” en la que se propusieron una serie de medidas educativas para optimizar los resultados de los alumnos de la Región de Murcia, entre ellas se puede destacar la elaboración de Planes de mejora para los centros educativos en función de sus resultados en las distintas evaluaciones, con el asesoramiento de la Inspección de Educación.

Tras el desarrollo de las pruebas de evaluación de diagnóstico y de evaluación individualizada, a los centros participantes se les facilitaba un informe de centro, donde se les informaba de la puntuación media del centro aplicado el índice

socioeconómico y cultural (ISEC) con un intervalo de confianza al 95%, además de la comparación con los grupos de la muestra seleccionada aplicando este mismo índice. Esta información proporcionaba al centro una aproximación al rendimiento esperado en las diferentes competencias evaluadas.

Para apoyar a aquellos centros educativos con resultados distintos a los esperados en las evaluaciones individualizadas o de diagnóstico, la Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, reguló por primera vez el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE)¹ y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia con el objetivo de ayudar a estos centros a alcanzar sus objetivos de mejora, mejorar el rendimiento del alumnado y contribuir a la disminución y prevención del abandono escolar temprano.

Para participar en el PAMCE los centros educativos fueron seleccionados a través de la valoración de un proyecto cuyo punto de partida eran los resultados de las evaluaciones individualizadas o de diagnóstico objeto del plan de mejora. En este proyecto quedaban definidas las competencias que se deseaban reforzar, indicadores de medida para evidenciar la consecución de los objetivos e instrumentos de evaluación para la obtención de evidencias, se incluían también actividades de formación para el profesorado, y en su caso, acciones a llevar a cabo con el entorno familiar del alumnado. Los proyectos presentados por los centros participantes se podían desarrollar en un curso escolar y prorrogarse anualmente, a través el informe favorable de la Inspección de Educación y del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Dentro de este marco, la Inspección de Educación de la Región de Murcia realizó una actuación denominada “Supervisión e informe sobre la memoria PAMCE”, centrando la supervisión en el análisis de las evidencias que aportan los centros. El

¹ Posteriormente la Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia flexibiliza la participación de los centros e introduce nuevas líneas de actuación en los planes de mejora derogando la anterior.

objetivo era evaluar el desarrollo del PAMCE tomando como referencia el proyecto presentado por el centro solicitante y las evidencias aportadas por el mismo.

Para ello, el Inspector, además de supervisar el proyecto y la memoria elaborados por el centro, realizaba una visita, comprobando in situ los diferentes soportes documentales, las evidencias de lo realizado y su inclusión en los documentos oficiales del centro. Durante el desarrollo de la visita, además de este análisis documental (PE, PGA, Memoria del proyecto) se realizaba la entrevista con diferentes agentes implicados en el desarrollo del proyecto: equipo directivo, equipo de mejora interno (EMI, órgano encargado de coordinar e implementar las diferentes actividades incluidas en el proyecto) y profesorado no perteneciente al EMI que estuviera implicado en cambios metodológicos relacionados con el proyecto, y en las que se mostraban a modo de portafolio las evidencias documentales, físicas o audiovisuales, sobre el desarrollo del proyecto siguiendo el esquema de memoria establecido en la normativa reguladora, y en relación a los ítems recogidos en el informe de Inspección. Se incluye como **anexo II** el extracto del modelo de informe.

Además del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos realizado con la finalidad de ayudar a los centros participantes a alcanzar sus objetivos de mejora, la actual normativa autonómica (Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) establece que los proyectos educativos de los centros deben incluir entre sus apartados un plan de mejora en el que se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno. Para ello, la Inspección de Educación de la Región de Murcia ha elaborado una guía de apoyo para la elaboración de dicho documento que se encuentra en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en la sección de Inspección de Educación junto con otras guías de apoyo para la elaboración de los diferentes documentos institucionales elaboradas ad hoc: [Inspección de Educación](#).

3.- PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN EL MODELO DE EXCELENCIA CAF EDUCACIÓN

Como hemos mencionado, a día de hoy, no existe, en la Región de Murcia un plan o modelo de supervisión y control de un centro de manera global, a excepción de los centros que hayan implantado el CAF-Educación. Mediante convocatorias anuales la Dirección General competente en materia de calidad educativa posibilita que los centros que lo deseen se incorporen a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el II Plan Estratégico para la Excelencia en la Consejería que estableció en 2012 la implantación del modelo de excelencia CAF Educación en los centros docentes y de formación.

Este modelo de evaluación de centros culminó en la aprobación de la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación. La citada Orden de 17 de junio de 2019 prevé 4 tipos de reconocimientos para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que estén implantando un sistema de gestión de calidad. Así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de la referida orden:

- a) Recibirán el Sello “Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia” todos aquellos centros educativos y de formación de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que hayan sido seleccionados para formar parte de la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia en las convocatorias publicadas a tal efecto.
- b) Recibirán el sello “Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios” los centros públicos que publiquen su Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y los centros privados con enseñanzas concertadas que elaboren su Catálogo de Servicios siguiendo las directrices del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa y cuenten con el informe favorable del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- c) Podrán solicitar el sello “Centro de Calidad Educativa Región de Murcia” todos aquellos centros educativos y de formación de la Región de Murcia sostenidos

con fondos públicos de la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, que hayan realizado un informe de autoevaluación siguiendo el modelo CAF con una puntuación superior a 300 puntos. Para la concesión del sello será necesario que el informe de autoevaluación haya sido homologado por los evaluadores designados por la Dirección General con competencias en materia de calidad educativa.

- d) Podrán solicitar el sello “Centro de Excelencia Educativa Región de Murcia” todos aquellos centros educativos y de formación de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos de la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, que hayan realizado un informe de autoevaluación siguiendo el modelo CAF con una puntuación superior a 500 puntos. Para la concesión del sello será necesario que el informe de autoevaluación haya sido homologado por los evaluadores designados por la Dirección General con competencias en materia de calidad educativa.

Debemos destacar en esta evaluación la importancia de la Inspección de Educación para la obtención de estos dos últimos reconocimientos, pues es responsable, por un lado, de la homologación de la autoevaluación remitida por los centros y, por otro, participa en la evaluación de la Memoria de validación remitida, tal y como se recoge en los diferentes planes de actuación anuales de la Inspección de Educación.

En este sentido hay que señalar que los centros que realizan la autoevaluación, y al objeto de facilitar una aproximación a la puntuación afinada del modelo CAF concretada a la versión para educación (CAF Educación 2013), disponen de un documento para centrar la implantación del modelo en el desarrollo de evidencias en las fases del ciclo PDCA, que permitan establecer tendencias y objetivos anuales, para los criterios de resultados. Las evidencias para cada una de las fases del ciclo PDCA son clasificadas con una escala de seis niveles (más un nivel "no procede") para cada uno de los indicadores definidos para los nueve criterios facilitadores y de resultados establecidos.

El **anexo III** incluye un extracto del documento facilitado a los centros para su autoevaluación.

En diversos planes de actuación se ha incluido una actuación prioritaria referida al seguimiento y apoyo a los centros que implantan el modelo CAF Educación. Podemos señalar los siguientes objetivos:

- Colaborar con la DG de Calidad, Innovación y Atención a la Diversidad en la implantación del modelo CAF en los centros docentes dependientes de la CARM.
- Apoyar a los centros docentes seleccionados para su incorporación al modelo de gestión de excelencia CAF Educación.
- Asesorar a estos centros y colaborar con ellos en la superación de las dificultades que se planteen, en coordinación con el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- Favorecer en los mismos la adaptación del modelo a su estructura organizativa y a sus documentos de programación y gestión.

El desarrollo de la actuación se realiza por el inspector de referencia del centro. Los inspectores que no tengan formación sobre el CAF irán acompañados por otro inspector, al menos en el primer centro en el que realicen la actuación, en el caso de que sean varios.

En esta actuación el sentido principal es asesorar y apoyar a los centros que se incorporan al modelo CAF-Educación, no supervisar. Se realiza una única visita al centro a lo largo del segundo trimestre, en dicha visita el inspector se entrevista con el director para presentar la actuación y explicar su sentido y finalidad. Además, el inspector se reúne con los miembros de la comisión de calidad que se determine para tratar aquellos aspectos que luego se han de plasmar en el informe.

Al margen de la visita específica para el desarrollo de la actuación, se podrá hacer un seguimiento de las tareas derivadas de la actuación, bien por correo electrónico, telefónicamente o aprovechando visitas a realizar al centro para otras tareas.

Finalizada la actuación se realiza informe que se adjunta como **anexo IV**.

Por último, se especifica la siguiente actuación referida a la Formación Profesional.

4.- SUPERVISIÓN DE LA PRESENCIALIDAD DEL ALUMNADO, DE LA EVALUACIÓN Y SU ADECUACIÓN AL CURRÍCULO EN LOS CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA

El I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022, de ámbito nacional, destacaba entre sus objetivos estratégicos el de “Promover la modalidad a distancia o en línea de FP, para hacer compatible circunstancias personales y laborales con la formación”.

En estos momentos la oferta de formación profesional semipresencial y a distancia ha crecido exponencialmente en esta Comunidad, especialmente, en centros de formación profesional de titularidad privada. En la Región de Murcia, la modalidad a distancia se reguló inicialmente a través de la Resolución de 4 de julio de 2018², de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establecen las instrucciones para el funcionamiento de enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia, se fijan los ciclos que se pueden impartir en esta modalidad y se establece la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Diversas actuaciones dentro de las denominadas específicas y de análisis han tenido como objetivo tanto la supervisión de la implantación de estas enseñanzas como la supervisión de la evaluación de los resultados de aprendizaje, dadas las particularidades que se derivan de la aplicación de esta modalidad.

² Actualmente regulada por Orden de 24 de febrero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia en Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resolución de 5 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se establecen los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad a distancia y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es importante destacar que La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, vuelve a incidir en la responsabilidad de la inspección de educación supervisión y evaluación del Sistema de Formación Profesional³. Es preciso destacar también que la adecuación de la evaluación de los resultados de aprendizaje constituye uno de los elementos que el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece como objeto de supervisión, seguimiento y control, específicamente en los centros privados de formación profesional, tal y como establece en el artículo 205⁴.

Dentro del plan de actuación 2020-2021 la actuación específica y de análisis “Supervisión de la presencialidad del alumnado, de la evaluación y su adecuación al currículo en los ciclos formativos a distancia” derivó en un informe global de la Inspección de la Región de Murcia. Los resultados del informe global avalan la continuidad de esta actuación en los siguientes planes de actuación respecto a la supervisión y control de la gestión académica en los centros privados de Formación Profesional.

De esta manera, la actuación se centró en la supervisión de la evaluación de los resultados de aprendizaje a través del análisis de los instrumentos de evaluación aplicados en diferentes módulos profesionales impartidos en modalidad a distancia.

³ Título X. Evaluación y calidad del Sistema de Formación Profesional. Artículo 110. Criterios y responsabilidad de la evaluación. 2. Todas las administraciones públicas con competencia en la materia velarán por la calidad de todas las acciones y los servicios del Sistema de Formación Profesional, en especial la orientación profesional, la formación impartida en los dos regímenes, en todos sus entornos de aprendizaje y en todas sus modalidades, y la acreditación de competencias profesionales. A estos efectos, se contará con la alta inspección de educación y la inspección educativa para las actuaciones de inspección, supervisión y evaluación del Sistema de Formación Profesional, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y sin perjuicio de las competencias de otros órganos.

⁴ Artículo 205. Centros privados no sostenidos con fondos públicos. 2 Las administraciones competentes establecerán mecanismos de seguimiento, control y supervisión de las acciones formativas que aseguren la adecuación de:

- a) Las instalaciones y equipamientos.
- b) Los requisitos de los y las docentes, las personas formadoras y personas expertas, así como requisitos de acceso de las personas en formación.
- c) La planificación didáctica y de evaluación.
- d) Los procedimientos y métodos didácticos.
- e) Los recursos didácticos y técnicos utilizados.
- f) La evaluación de los resultados de aprendizaje.

Su desarrollo se extendió a lo largo del curso 2020-2021, con diferentes momentos de recogida de información, coincidiendo con las evaluaciones trimestrales parciales y evaluaciones finales. La muestra de la actuación comprendía todos los centros educativos (Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Colegios de infantil, primaria y secundaria y Centros privados de formación Profesional) tanto de titularidad pública, como privada con enseñanzas de formación profesional autorizadas en la modalidad a distancia. En cada centro se supervisó uno de los ciclos formativos, profundizando de manera exhaustiva en uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia. En los ciclos formativos de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico en Farmacia y Parafarmacia y Técnico en Atención a personas en situación de dependencia, se seleccionó como objeto de análisis el módulo profesional de Primeros Auxilios (Código: 0020), al ser coincidente en todos ellos, lo que permitió analizar una muestra significativa, con resultados comparables en los distintos de centros públicos y privados para este módulo formativo.

Cada inspector recabó información sobre la asistencia efectiva del alumnado a las pruebas objetivas tanto parciales como finales y sobre la calificación obtenida en estas pruebas. Debe destacarse que estas se realizan de manera presencial, a diferencia del resto de actividades de enseñanza aprendizaje que se realizan en entornos virtuales (salvo un porcentaje determinado de talleres y actividades presenciales, establecidas para cada ciclo formativo y módulo concreto en la normativa referenciada). Además, con el objeto de supervisar la evaluación de los resultados de aprendizaje, se realizó el análisis de la dificultad y discriminación de los instrumentos de evaluación utilizados en las pruebas objetivas finales obligatorias y pruebas parciales voluntarias. Por último, se procedió a comprobar la adecuación al currículo así como la coherencia entre los instrumentos de evaluación empleados en las pruebas finales objetivas obligatorias y los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje establecidos en el currículo de cada uno de los módulos objeto de supervisión.

En el desarrollo de la actuación, el Inspector de referencia solicitó a los centros educativos pertenecientes a la muestra la calificación obtenida por los alumnos en las pruebas parciales voluntarias presenciales, con una doble función:

1º.- Determinar qué alumnos debían realizar la prueba final del módulo, bien por no haber realizado las pruebas parciales o por no haber superado alguna de ellas y comprobar que las calificaciones finales obtenidas por el alumnado eran coherentes con las particularidades respecto a la evaluación establecidas por la Resolución de 4 de julio de 2018⁵ y que la programación de cada uno de los módulos debía reflejar de manera específica. Para ello, se programó una base de datos, en la que se introdujeron los valores porcentuales determinados en la programación del módulo supervisado para cada una de las pruebas trimestrales de evaluación, prueba final ordinaria. La calificación final del módulo también se reflejó en esta hoja de cálculo. Al trasladar las diferentes calificaciones obtenidas, determinaba aquellos alumnos que debían participar de manera obligatoria en las pruebas finales ordinarias. También contrastaba las calificaciones otorgadas a cada una de las pruebas con la calificación final del módulo, detectando aquellos valores que no correspondían a los condicionantes establecidos en la programación respecto a la evaluación o a la normativa reguladora.

2º.- Analizar la dificultad y discriminación de los instrumentos de evaluación aplicados en las pruebas parciales y, posteriormente, en la prueba final. Para ello se utilizó la adaptación de los índices de discriminación y dificultad establecidos por Baladrón *et al.* (2018). El índice de dificultad de la prueba se define como el cociente que se obtiene de dividir el número de alumnos que superan la prueba entre el número total de alumnos que se presentaron. Tal y como está definido este índice, un valor más alto del índice de dificultad significa que se trata de una prueba más fácil. De esta manera, se determinó para cada prueba la siguiente escala:

⁵ Resuelvo Octavo. Evaluación. La evaluación del aprendizaje del alumnado se atenderá a lo dispuesto con carácter general sobre evaluación en Formación Profesional, con las siguientes particularidades:

- a) Las pruebas objetivas presenciales evaluables tendrán como mínimo, un valor del 55% del conjunto de la calificación final del módulo profesional.
- b) El valor de todas las actividades presenciales evaluables, incluidas las pruebas objetivas presenciales, tendrá un valor máximo del 70% de la calificación final del módulo profesional

- **Grado de dificultad del instrumento de evaluación:** muy fácil, relativamente fácil, dificultad adecuada, relativamente difícil, difícil y muy difícil
- El **índice de discriminación** está determinado por la capacidad del instrumento de discernir entre el grupo que conoce los contenidos evaluados del grupo que no los conoce. Para este índice se determinó la siguiente escala.
- **Índice de discriminación del instrumento de evaluación:** buen índice, razonable, regular y deficiente.

Una vez se trasladaron las calificaciones de las diferentes pruebas evaluables a la base de datos, esta devolvía información relativa la dificultad y discriminación de las pruebas aplicadas en los diferentes momentos de la evaluación de los ciclos a distancia.

Por último, se realizó una visita de inspección, en la que se solicitó al centro el instrumento de evaluación que habían aplicado en la prueba final ordinaria, con el objeto de analizar la adaptación al currículo y la relación con los diferentes elementos curriculares facilitase módulo formativo objeto de supervisión. Para ello se contó con la colaboración de profesorado especialista que cumplimentó un informe en el que analizaba los siguientes aspectos: características de la Prueba final objetiva obligatoria; relación de la prueba objetiva con los diferentes elementos curriculares (contenidos, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación). Se solicitó al colaborador especialista conclusiones sobre la prueba en términos de percepción del nivel de dificultad, ajuste de la prueba a los de niveles de cualificación determinados en las competencias generales del título y demanda de contenidos adecuada para la obtención de información sobre la adquisición de los diferentes resultados de aprendizajes (**anexo V**). Finalmente, el inspector del centro realizó el correspondiente informe para cada centro educativo teniendo en cuenta los datos obtenidos. El modelo de informe se encuentra reflejado en el **anexo VI**.

En definitiva, con la realización de las actuaciones descritas previamente, se pone de manifiesto la importancia de la Inspección de Educación y de la evaluación como factores que mejoran la calidad educativa. Es necesario, mediante la realización

de actuaciones de la Inspección de Educación, fomentar una cultura de mejora continua en los centros educativos a través de la evaluación de distintos aspectos del sistema educativo.

CONCLUSIONES

En conclusión, la administración educativa de la Región de Murcia apuesta por la participación de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo realizando distintas actuaciones que permiten obtener datos para la mejora.

En este artículo se han desarrollado algunas actuaciones llevadas a cabo en los últimos años, recogidas en los diferentes planes de actuación de la Inspección de Educación, prestando especial atención a las evaluaciones externas, los planes de mejora derivados de los resultados de los centros en las citadas evaluaciones, la evaluación de los centros que participan en el modelo de excelencia CAF Educación y la adecuación de la evaluación de los resultados de aprendizaje en ciclos formativos.

Los centros valoran positivamente el seguimiento, análisis y asesoramiento en relación a aspectos relacionados con la evaluación del sistema educativo.

FINANCIACIÓN

Sin financiación expresa.

CONFLICTO DE INTERESES

Ninguno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baladrón, J., Sánchez-Lasheras, F., Romeo-Ladrero, J. M., Curbelo, J., Villacampa-Menéndez, P., & Jiménez-Fonseca, P. (2018). *Evolución de los parámetros dificultad y discriminación en el ejercicio de examen MIR. Análisis de las convocatorias de 2009 a 2017*. FEM: Revista de la Fundación Educación Médica, 21(4), 181-193.

Sanmartí, N. (2007). *Ideas clave. Evaluar para aprender*. Barcelona: Graó.

REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 04 de mayo de 2006).

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio)

Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 267, de 18 de noviembre)

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 283, de 9 de diciembre)

Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los Centros Docentes (BORM núm. 77, de 5 de marzo)

Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, reguló el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia (BORM núm. 298, de 28 de diciembre)

Orden de 12 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación (BORM núm. 170, de 25 de julio)

Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación (BORM núm. 141, de 21 de junio)

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establecen las instrucciones para el funcionamiento de enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia, se fijan los ciclos que se pueden impartir en esta modalidad y se establece la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 163, de 17 de julio)

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establece el Plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso 2018-2019 (BORM núm. 241, de 18 de octubre)

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organizan las pruebas individualizadas de evaluación de educación primaria y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

ANEXO I

EXTRACTO DEL MODELO DE INFORME:

SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS CENTROS PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE del 10).

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE del 10).

Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 28).

Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la organización y el procedimiento de aplicación de la evaluación final de Educación Primaria en los centros docentes de la Región de Murcia (BORM del 7), modificada por la Orden de 14 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 15).

Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019 (BORM del 29).

Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organizan las pruebas individualizadas de evaluación de tercer curso de educación primaria correspondiente al curso escolar 2017-2018 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organiza la prueba de evaluación individualizada de sexto curso de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2017-2018 y se dictan instrucciones sobre su aplicación (BORM del 21).

Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia

1. Resultados de las evaluaciones individualizadas		
EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS 3º PRIMARIA		
COMPETENCIA	MEDIA CON ISEC 2016/17	MEDIA CON ISEC 2016/18
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. LENGUA CASTELLANA		
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. LENGUA INGLESA		
MATEMÁTICA		
EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS 6º PRIMARIA		
COMPETENCIA	MEDIA CON ISEC 2016/17	MEDIA CON ISEC 2016/18
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. LENGUA CASTELLANA		
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. LENGUA INGLESA		
MATEMÁTICA		

2. Análisis de los resultados (Claustro, Consejo Escolar...).	2016/17	2017/18
2.1. Se ha dedicado uno de los puntos del orden del día de alguna de las sesiones del Claustro de profesores a analizar y valorar los resultados de la prueba reflejados en el informe de centro.		
2.2. Se ha dedicado uno de los puntos del orden del día de alguna de las sesiones del Consejo Escolar a analizar y valorar los resultados de la prueba reflejados en el informe de centro.		
2.3. Se ha realizado un análisis de los resultados en otro/s órgano/s (CCP, equipos docentes, equipos de tramo...) a pesar de no ser prescriptivo.		
2.4. Los coordinadores de tramo han impulsado las acciones necesarias para la mejora, en su caso, de la evaluación individualizada correspondiente, así como las decisiones que sea necesario adoptar una vez conocidos los resultados de la misma.		
2.4.1. En caso afirmativo, citar acciones impulsadas para la mejora de la evaluación individualizada:		
2.4.2. En caso afirmativo, citar decisiones adoptadas en función de los resultados de la evaluación individualizada:		
2.5. Se ha incluido en la memoria anual del curso correspondiente el análisis de los resultados de las evaluaciones individualizadas		
2.6. Se han detallado en este análisis aspectos concretos de las competencias con resultados mejorables (bloques, estándares asociados a ítems con bajo porcentaje de acierto...).		
2.7. Se han formulado observaciones, en su caso, sobre las diferencias en los resultados de:		
2.7.1. Las distintas competencias evaluadas		
2.7.2. Los distintos grupos evaluados (en centros de más de una línea).		
2.7.3. El curso correspondiente con los del curso anterior.		

3.- Medidas y propuestas de refuerzo y mejora	2017/18	2018/19
3.1. Se han incluido en la PGA de los cursos 2017/2018 y 2018/2019 las medidas y propuestas de mejora recogidas en la memoria anual del curso anterior.		
3.1.1. En caso afirmativo, se ha elaborado una planificación (plan, programa...) de las medidas y propuestas de refuerzo y mejora.		
3.1.1.1. En caso afirmativo, dicha planificación contiene los elementos esenciales para su desarrollo (objetivos, actuaciones, responsables, momentos, evaluación...).		
3.1.2. En caso afirmativo, existen evidencias documentales sobre el seguimiento y valoración de la efectividad de estas medidas y propuestas.		
3.1.2.1. En caso afirmativo, citar evidencias:		
3.2. El centro participa en el PAMCE.		
3.2.1. En caso afirmativo, dicho plan plantea objetivos adecuados.		
3.2.2. En caso afirmativo, las actuaciones planteadas se están desarrollando en los plazos previstos.		
3.3. Valoración del Inspector/a sobre la idoneidad de la planificación, desarrollo y evaluación de las medidas y propuestas de refuerzo y mejoras planteadas por el centro.		

4. Efectividad de las medidas desarrolladas en el curso 2017/2018	
Las medidas planificadas y desarrolladas han contribuido a mejorar:	
4.1. La organización y coordinación pedagógica en el centro.	
4.1.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.1.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	
4.2. La planificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.	
4.2.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.2.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	
4.3. La metodología docente de las distintas áreas.	
4.3.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.3.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	
4.4. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos.	
4.4.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.4.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	
4.5. Los resultados de las evaluaciones individualizadas.	
4.5.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.5.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	
4.6. La atención individualizada y seguimiento de los alumnos.	
4.6.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.6.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	
4.7. La evaluación del proceso de enseñanza y práctica docente	
4.7.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.7.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	
4.8. La adecuación de la formación docente a las necesidades del centro	
4.8.1. En caso afirmativo, citar evidencias de logro:	
4.8.2. En caso negativo, indicar dificultades encontradas, si procede:	

5. Propuestas y observaciones que se han trasladado al centro
5.1. En relación con el cumplimiento de la norma:
5.2. En relación con el análisis y valoración de los resultados de las evaluaciones individualizadas:
5.3. En relación con la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas y propuestas de refuerzo y mejora:

6. Propuestas y observaciones que se trasladan a la Administración educativa

ANEXO II

EXTRACTO DEL MODELO DE INFORME SUPERVISIÓN E INFORME SOBRE LA MEMORIA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA EN LOS CENTROS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Orden de 2 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia dentro del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos.

Orden de 16 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba la convocatoria de participación de los Centros Educativos Públicos no Universitarios de la Región de Murcia en el Plan de Acción para la mejora de los Centros Educativos (PAMCE) durante el curso 2020-2021.

Extracto de la Orden de 16 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia durante el curso 2020-21.

Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se concede la subvención económica a los centros privados con enseñanzas concertadas para desarrollar el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE), durante el curso 2020-2021.

Orden de 30 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, de selección de los centros públicos para participar en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) durante el curso 2020-2021.

1. Se ha designado un coordinador del equipo de mejora interna (EMI).	
2. Se recoge el número de reuniones que se han realizado.	
3. Número de reuniones realizadas a lo largo del curso.	
4. El número de reuniones es acorde con las tareas planificadas.	
5. Se ha analizado el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.	
6. Porcentaje estimado de cumplimiento de los objetivos del plan:	
7. La memoria incluye evidencias que corroboran el cumplimiento de los objetivos.	
8. Se ha realizado un análisis de los resultados.	
9. El análisis ha tenido en cuenta la evolución del alumnado.	
10. Número de actividades programadas y realizadas.	
11. Número de horas de actividades de formación planificadas y realizadas.	
12. Las actividades incluyen periodos de observación profesional (en otro centro educativo)	
13. Porcentaje estimado de actividades de formación planificadas y no realizadas:	
14. Porcentaje de acciones implementadas con el alumnado con respecto a las programadas:	
15. Se han implementado acciones con el entorno familiar del alumnado.	
15.1. En caso afirmativo, porcentaje estimado de acciones implementadas, con respecto a las programadas:	
16. La memoria incluye problemas detectados.	
17. Incluye propuestas de mejora	
18. La memoria hace referencia al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad.	
19. Valoración global del cumplimiento del proyecto a partir de la memoria (elegir uno) (Escala valoración: 5 – Muy alto, 4 – Alto, 3 – Medio, 2 - Bajo y 1 – Muy bajo).	
20. Observaciones:	
21. Propuestas que se trasladan a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional:	

**ANEXO III
 ETRACTO DOCUMENTO FACILITADOR DE LA AUTOEVALUACIÓN CAF
 EJEMPLO CRITERIO 1*.**

CRITERIO 1: LIDERAZGO

Las evidencias para cada uno de los ejemplos y cada una de las fases del ciclo PDCA serán clasificadas con una escala de seis niveles (más un nivel "no procede"):

NIVEL DESCRIPCIÓN

No procede. Se justifica que no es de aplicación en este centro.

Sin evidencias. El centro no aporta información o la que aporta no es pertinente.

Evidencia débil. Se aporta información poco concreta o sin hechos constatables.

Evidencia buena. Se aporta información que abarca parcialmente el ejemplo y que se concreta en hechos constatables.

Evidencia sólida. Se aporta información que abarca la mayor parte del ejemplo y que se concreta en hechos constatables.

Evidencia muy sólida. Se aporta información detallada que abarca completamente el ejemplo y que se concreta en hechos constatables.

Evidencia excelente. Las evidencias muy sólidas se consideran excelentes si pueden compararse con experiencias de otras instituciones reconocidas como buenas prácticas o se fundamentan en procesos propios reconocidos como modelos de referencia por alguna organización externa.

TOTAL	PLANIFICAR	DESARROLLAR	CONTROLAR	ACTUAR
Subcriterio 1.1. Dirigir la institución a partir del desarrollo de su misión, visión y valores*	La planificación está basada en las necesidades y expectativas de los grupos de interés. Se desarrolla en todas las partes relevantes de la institución de manera regular.	La ejecución se gestiona mediante procesos y responsabilidades previamente definidos y se difunde por todas las áreas relevantes de la institución de manera sistemática.	Los procesos ya definidos son controlados con indicadores relevantes y revisados en las áreas relevantes de la institución de manera sistemática.	Se llevan a cabo acciones de corrección y mejora a la vista de los resultados del control en las áreas relevantes de la institución de manera sistemática.
1. Formular y desarrollar la misión o misiones de la institución (¿qué queremos aportar a la sociedad?) y la visión (¿qué alumnos aspiramos a educar y capacitar?) con la implicación efectiva de los grupos de interés y del personal.	EVIDENCIA (Débil, buena, sólida...)			
2. Crear, junto con los grupos de interés, un marco de valores en línea con la misión, visión y valores de la institución, incorporando la transparencia, la ética y el espíritu de servicio a la sociedad y plasmarlo				

en un código de conducta.				
3. Asegurar a todo el personal y grupos de interés un sistema de comunicación amplio y efectivo dentro y fuera de la institución, incorporando la misión, visión y valores de la misma y los objetivos estratégicos (globales, a medio y largo plazo) y operativos (implementando tareas y actividades).				
4. Revisar de forma periódica la misión, visión y valores de la institución reflejando los cambios en el entorno (por ejemplo, los (geo) políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos (análisis PEST), demográficos y de desarrollo sostenible).				
5. Desarrollar un sistema de gestión que evite los comportamientos poco éticos, pero que apoye al personal a la hora de tratar los dilemas éticos que aparecen cuando entran en conflicto valores institucionales diferentes.				
6. Gestionar los riesgos identificando sus fuentes potenciales y facilitando al personal directrices sobre cómo abordarlos.				
7. Reforzar la confianza mutua, lealtad y respeto entre los líderes y el personal (por ejemplo, realizando un seguimiento de la continuidad de la misión, visión y valores).				
PUNTUACIÓN CAF				
Puntuación subcriterio 1.1.				

*Se adjunta únicamente un criterio y un subcriterio por la extensión del informe de autoevaluación, pero se realiza esta valoración de cada uno de los criterios y subcriterios.

ANEXO IV
EXTRACTO DEL MODELO DE INFORME
SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS CENTROS QUE IMPLANTAN EL CAF-EDUCACION

1.- ASPECTOS GENERALES			
1.1.- CES/ IES:	Localidad:		
1.2.- Año de incorporación			
1.3.- Responsable de calidad			
1.4.- Comisión de Calidad	Sí	No	
1.4.1.- Se ha constituido la comisión de calidad			
1.4.2.- El número de miembros de la comisión de calidad es no superior a 10 personas			
1.4.3.- Entre los componentes de la comisión de calidad			
1.4.3.1. El representante de calidad.			
1.4.3.2. Al menos un miembro del equipo directivo			
1.4.3.3. Personas de diferentes sectores, funciones y niveles, representativas del centro			
Observaciones			

2.- DESARROLLO DEL MODELO				
2.1.- ETAPA DE INCORPORACIÓN (Inicio/Implantación/Reconocimiento):				
2.2.- EL DESARROLLO DEL CAF-EDUCACIÓN EN EL CENTRO EN LA ACTUALIDAD (etapa y paso) ⁶				
2.3.- PLANIFICACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO CAF			Sí	No
2.3.1.- Existe en el centro un documento de planificación de la implantación del modelo CAF-EDUCACIÓN				
2.3.2.- Existe en el centro documento de temporalización de las tareas a desarrollar en cada etapa del proceso de inicio, implantación y reconocimiento del modelo CAF-EDUCACIÓN.				
2.3.3.- En caso afirmativo, valoración del inspector sobre los documentos facilitados de planificación y temporalización.			1	2
			3	4
OBSERVACIONES:				

⁶ Según resolución

2.4.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL CURSO 2014-2015⁷		
2.4.1.- I. ETAPA DE INICIO , donde se comienza con la incorporación en el centro del modelo CAF Educación hasta llegar a la autoevaluación, y constará de seis pasos:		
Formación del equipo directivo		
Programa de formación para el centro		
Elaboración del mapa de procesos		
Elaboración de procedimientos (al menos control de los documentos y de los registros).		
Establecimiento de objetivos y de indicadores significativos		
Realización de la autoevaluación		
2.4.2.- II. ETAPA DE IMPLANTACIÓN , en la que se desarrollarán los planes de mejora derivados de la autoevaluación hasta llegar a conseguir la implantación de una carta de servicios		
Elaboración e implantación de planes de mejora.		
Desarrollo de los procesos.		
Realización de IPCS (índice de percepción de la calidad de los servicios).		
Adopción de una carta de servicios.		
2.4.3.- III. ETAPA DE RECONOCIMIENTO , donde se certificaría en el modelo de excelencia		
Elaboración de la memoria de excelencia		
Certificación en CAF Educación, junto con el reconocimiento como centro de excelencia educativa Región de Murcia		
OTRAS ACTUACIONES:		

2.5.- FORMACIÓN SOLICITADA Y RECIBIDA		
2.5.1.- Se ha solicitado un proyecto de formación autónoma	Sí	No
Describir el modelo de formación		
Breve reseña de su contenido		

2.6.- CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO RECIBIDO POR EL CENTRO	Sí	No
2.6.1.- El centro dispone de un consultor para el asesoramiento en la implantación del modelo de calidad.		
En caso afirmativo, describir brevemente en qué ha consistido el asesoramiento recibido:		
2.6.2.- Ha realizado visitas al centro el consultor:		
- Número de visitas realizadas		
- Contenido principal de las visitas:		
2.6.3.- Tiene el centro acceso al entorno Web de la Red de centros de excelencia educativa Región de Murcia.		
2.6.4.- En caso afirmativo, realiza el centro intercambio de experiencias, materiales y buenas prácticas.		
Observaciones		

⁷ Marcar la/las que proceda/n

3.- SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO CAF-EDUCACIÓN		
3.1.- En la implantación del modelo CAF-EDUCACIÓN se ha tenido en cuenta los documentos de planificación del centro ⁸ .	Sí	No
3.3.- En la implantación del modelo CAF-EDUCACIÓN se ha tenido en cuenta el modelo de autoevaluación existente en el centro ⁹	Sí	No
3.4.- Se observa la implicación del conjunto de la comunidad educativa en la implementación del modelo CAF-EDUCACIÓN.	Sí	No
OBSERVACIONES:		

4.- DIFICULTADES ENCONTRADAS POR EL CENTRO EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO CAF-EDUCACIÓN
5.- FORTALEZAS Y LOGROS DEL CENTRO PREVIOS A LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO CAF-EDUCACIÓN
6.- PROPUESTAS QUE SE HAN TRASLADADO AL CENTRO
7.- PROPUESTAS QUE SE FORMULAN A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

⁸ PGA, PEC etc.

⁹ Memoria Final etc.

ANEXO V
EXTRACTO DEL MODELO DE INFORME
PRUEBA FINAL OBLIGATORIA (EMITIDO POR EL PROFESOR ESPECIALISTA)

Para el desarrollo del informe, hay que hacer llegar al docente especialista la programación del módulo, así como los instrumentos de evaluación proporcionados por el centro en evaluación final ordinaria, y en su caso extraordinaria.

Profesor especialista:

Cuerpo docente:

Centro de destino:

MÓDULO ANALIZADO:

CENTRO EDUCATIVO:

PRUEBA FINAL OBLIGATORIA: EXTRAORDINARIA/ORDINARIA

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA FINAL OBJETIVA OBLIGATORIA

<i>Características de los reactivos/ítems</i>	<i>Nº de ítem según la tipología.</i>
Respuesta breve abierta	
Pruebas de completar	
Pruebas de discriminación (Sí, no, verdadero, falso)	
Pruebas de elección múltiple	
Pruebas de asociación	
Pruebas de localización o identificación	
Pruebas multi-ítem	
Otras (especificar)	
Observaciones respecto a las características de la prueba:	

2. RELACIÓN DE LA PRUEBA OBJETIVA CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS.

2.1 CONTENIDOS

2.1.1 Los contenidos que se valoran en la prueba final objetiva, ¿se ajustan a los conocimientos y aprendizajes cuya adquisición por el alumnado está prevista en la programación docente para el módulo? (Justificar brevemente. En caso negativo, enumerar los contenidos que no se reflejan en el desarrollo curricular del módulo).

2.1.2 ¿La prueba objetiva valora todos los bloques de contenidos establecidos en la orden de desarrollo curricular? En caso negativo, enumerar los bloques de contenidos que no se valoran en la prueba.

2.1.3 A juicio de profesor especialista, ¿los contenidos valorados en la prueba, son adecuados en cuanto a nivel de profundización, variedad, y dificultad? Justifique brevemente

2.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

2.2.1 El instrumento analizado, ¿valora la adquisición de todos los resultados de aprendizaje incluidos en la normativa de desarrollo del módulo establecida en el Real Decreto de título? Justifique brevemente

2.2.2 Indique sobre el n.º total de resultados de aprendizaje, el número que considera que la prueba no ha podido valorar.

- N.º de resultados de aprendizaje contemplados en el RD del Título.
- N.º de resultados de aprendizaje contemplados para los que la prueba aporta información.

2.2.3 La programación del módulo, ¿especifica el procedimiento de recogida de información, de aquellos resultados de aprendizaje no valorados en la prueba final, en su caso?

2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 2.3.1** El instrumento analizado ¿recoge información para la valoración del desempeño de los todos criterios de evaluación establecidos en la normativa de desarrollo del currículo del módulo?
- 2.3.2** En caso negativo indique sobre el número total de criterios de evaluación, aquellos que considera que la prueba no ha podido aportar información.
- N.º de resultados de aprendizaje contemplados en el RD del Título.
 - N.º de resultados de aprendizaje contemplados para los que la prueba aporta información.
- 2.3.3** Según la programación aportada por el centro, ¿la información necesaria para la valoración del desempeño de estos criterios de evaluación, se ha realizado a través de otras actividades de evaluación presenciales o no presenciales?

3. CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON LA PRUEBA

A JUICIO DEL PROFESOR ESPECIALISTA, el nivel de dificultad del instrumento aplicado en la prueba final, la información solicitada para la evaluación de la adquisición de los diferentes resultados de aprendizajes, ¿se ajusta al nivel de cualificación determinado en las competencias generales del título?

Justificar.

Otras consideraciones/conclusiones:

ANEXO VI
EXTRACTO DEL MODELO DE INFORME
SUPERVISIÓN DE LA PRESENCIALIDAD DEL ALUMNADO, DE LA EVALUACIÓN Y SU
ADECUACIÓN AL CURRÍCULO EN LOS CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establecen las instrucciones para el funcionamiento de enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia, se fijan los ciclos que se pueden impartir en esta modalidad y se establece la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PARTE I

REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE DEL CICLO FORMATIVO, EN RELACIÓN A LA PRESENCIALIDAD DE LOS ALUMNOS

1. PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

- 1.1. La realización de las diferentes actividades presenciales evaluables y pruebas presenciales evaluables para el ciclo formativo se especifican en la PGA. SÍ/NO
- 1.1.1. En caso de respuesta afirmativa, se concretan para el ciclo formativo objeto de supervisión, fechas y horas de:
- a) Pruebas de evaluaciones trimestrales de carácter opcional para el alumnado. SI/NO
 - c) Prueba final obligatoria, por cada convocatoria del curso escolar. SI/NO
 - d) Actividades presenciales obligatorias en el aula/taller. SI/NO
- 1.1.2. En caso de respuesta negativa, especificar, en su caso, el documento en el que se especifica esta información.
- 1.2. Las fechas de realización de las pruebas voluntarias trimestrales y/o obligatorias establecidas en la PGA han sufrido modificaciones respecto a las inicialmente planificadas (Sí/No).
- 1.2.1. En caso de respuesta afirmativa, indicar los motivos que han llevado a esta modificación, y el procedimiento llevado a cabo por el centro para comunicar estas modificaciones, a alumnado y familias.
- 1.2.2. Observaciones: (Aclaración del centro respecto a los cambios de fecha, o incidencias en las fechas iniciales)

2. PROGRAMACIONES DOCENTES DE LOS MÓDULOS DEL CICLO FORMATIVO

- 2.1. Se especifican para los diferentes módulos el valor de las pruebas presenciales evaluables tanto voluntarias como obligatorias. NO/SI
- 2.1.1. En caso de respuesta negativa, indicar el nº de módulos cuya programación no especifica el peso las pruebas presenciales evaluables.
- 2.1.2. En caso de respuesta afirmativa, ¿Tienen las pruebas objetivas presenciales evaluables, un valor entre el 55% y 70% del conjunto de la calificación final en los diferentes módulos profesionales del ciclo objetivo? SI/NO.
- 2.1.2.1. En caso de respuesta negativa, indique el nº de módulos que se encuentran con rangos de valor diferentes.
- 2.2. Se especifican para los diferentes módulos, la posibilidad de no ser evaluados en la prueba final de resultados de aprendizaje evaluados positivamente en las pruebas voluntarias trimestrales. Si/NO.
- 2.3. Observaciones:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PRESENCIALES DE LOS CICLOS FORMATIVOS OBJETO DE SUPERVISIÓN, SEGÚN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL CENTRO EDUCATIVO

3.1 ¿Existe coherencia entre la calificación final obtenida por los alumnos, y la puntuación de las pruebas presenciales, teniendo en cuenta la ponderación especificada en la programación para cada uno de los módulos del ciclo formativo objeto de supervisión?

3.1.1. En caso de respuesta negativa, indique el número de módulos en los que se produce esta contradicción, y el nº de alumnos afectados.

- Nº DE MÓDULOS
- Nº DE ALUMNOS AFECTADOS

3.2. Observaciones (Aclaraciones o justificación del centro en relación a estos resultados, en su caso)

3.3. Para el módulo objeto de actuación, ¿el número y calificación de las PRUEBAS FINALES FACILITADAS por el centro coincide con la información aportada? Si/NO (en caso de respuesta negativa, solicite las aclaraciones oportunas al centro educativo)

PARTE II

ANÁLISIS DE LA PRUEBA FINAL DE EVALUACIÓN OBLIGATORIA DEL MÓDULO. DIFICULTAD, DISCRIMINACIÓN Y ADECUACIÓN AL CURRÍCULO

PARA EL MÓDULO OBJETO DE ACTUACIÓN:

- Número de alumnos matriculados en el módulo:
- Número de alumnos con calificación positiva en el módulo
- Media de puntuaciones en las calificaciones finales del módulo de todos los alumnos. (ordinarias/extraordinarias en su caso)
- (A partir de los datos extraídos del informe del profesor especialista)

4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA FINAL OBJETIVA OBLIGATORIA

<i>Características de los reactivos/ítems</i>	<i>nº de ítem según la tipología.</i>
Respuesta breve abierta	
Pruebas de completar	
Pruebas de discriminación (Si, no, verdadero, falso)	
Pruebas de elección múltiple	
Pruebas de asociación	
Pruebas de localización o identificación	
Pruebas multiítem	
Otras (especificar)	
Observaciones respecto a las características de la prueba:	

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS PRESENCIALES EVALUABLES (DIFICULTAD E ÍNDICE DE DISCRIMINACIÓN)

5.1. DIFICULTAD

Grado de dificultad	Nº DE PRUEBAS
Muy fácil	
Relativamente fácil	
Dificultad adecuada	
Relativamente difícil	
Difícil	
Muy difícil	

5.2. ÍNDICE DE DISCRIMINACIÓN DE LAS PRUEBAS

Índice de discriminación	Nº DE PRUEBAS
Buen índice	
Razonable	
Regular	
Deficiente	

Observaciones respecto a estos indicadores.

6. RELACIÓN DE LA PRUEBA OBJETIVA CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS.

6.1. PRUEBA FINAL

6.1.1. ¿Se ha elaborado una prueba final para aquellos alumnos que no han obtenido ningún resultado positivo de aprendizaje en las pruebas presenciales objetivas trimestrales? SÍ/NO

En el caso de respuesta negativa, indicar los motivos:

- a. Todos los alumnos han logrado todos los resultados de aprendizaje en las pruebas presenciales.
- b. Todos los alumnos han logrado resultados de aprendizaje en las pruebas presenciales.
- c. Otro:

6.2. CONTENIDOS

6.2.1. Los contenidos que se valoran en la prueba final objetiva, ¿se ajustan a los conocimientos y aprendizajes cuya adquisición por el alumnado está prevista en la orden de desarrollo curricular del módulo?

6.2.2. ¿La prueba objetiva valora todos los bloques de contenidos establecidos en la orden de desarrollo curricular? En caso negativo, enumerar los bloques de contenidos que no se valoran en la prueba. (Expresar en fracción entera el resultado)

- NUMERADOR: N.º DE BLOQUE DE CONTENIDOS NO VALORADOS POR LA PRUEBA DENOMINADOR:
- N.º BLOQUE DE CONTENIDOS TOTAL.

6.2.3. Según la percepción del profesor especialista, ¿los contenidos valorados en la prueba, son adecuados en cuanto a nivel de profundización, variedad, y dificultad? Justifique brevemente

6.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 6.2.1.** El instrumento analizado, ¿valora la adquisición de todos los resultados de aprendizaje incluidos en la normativa de desarrollo del módulo establecida en el Real Decreto de título?
- 6.2.2.** En caso negativo, indique sobre el nº total de resultados de aprendizaje, el número que considera que la prueba no ha podido valorar.
- Numerador = n.º de resultados de aprendizaje contemplados en el rd de título
 - Denominador = n.º de resultados de aprendizaje para los que la prueba aporta información:
- 6.2.3.** La programación del módulo, ¿especifica el procedimiento de recogida de información, para la valoración de la adquisición de aquellos resultados de aprendizaje no valorados en la prueba final, en su caso?

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 6.3.1.** El instrumento analizado ¿recoge información para la valoración del desempeño de los todos criterios de evaluación establecidos en la normativa de desarrollo del currículo del módulo?
- 6.3.2.** En caso negativo indique sobre el número total de criterios de evaluación, aquellos que considera que la prueba no ha podido aportar información.

(Expresar el nº en fracción)

NUMERADOR= Nº DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONTEMPLADOS EN EL RD DE TÍTULO

DENOMINADOR= Nº DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS QUE LA PRUEBA APORTA INFORMACIÓN:

- 6.3.3.** Según la programación aportada por el centro, ¿la información necesaria para la valoración del desempeño de estos criterios de evaluación, se ha realizado a través de otras actividades de evaluación presencial o no presencial? SI/NO

7. CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON LA PRUEBA

Según percepción del profesor especialista, el nivel de dificultad del instrumento aplicado en la prueba final, la información solicitada para la evaluación de la adquisición de los diferentes resultados de aprendizajes, se ajusta al nivel de cualificación determinado en las competencias generales del título. Justificar.

Otras consideraciones/conclusiones:

8. PROPUESTAS Y OBSERVACIONES QUE SE TRASLADAN AL CENTRO:

9. PROPUESTAS Y OBSERVACIONES QUE SE TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA: